

**VISTO:**

La Ordenanza N° 002/HCDCH/16.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ordenanza la Municipalidad de El Chaltén adhiere a la Ley Provincial N° 2417 y sus modificatorias N° 2461, N° 2639; N° 2683 y N° 3033, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363.

Que las sendas peatonales son los medios que indican a los vecinos la forma adecuada y segura de circular, por ello se deben respetar.

Que dentro de las señales de demarcación horizontal encontramos las líneas y marcas transversales, las cuales se utilizan en intersecciones o aproximaciones a las mismas.

Que la senda peatonal es un tipo de paso de peatones utilizado en muchos lugares del mundo. Se caracteriza por sus rayas longitudinales paralelas al flujo del tráfico, alternando un color claro (generalmente blanco) y oscuro (negro pintado o sin pintar si la superficie de la carretera es de color oscuro). Las rayas tienen generalmente de 40 a 60 centímetros de ancho.

Que los peatones son los integrantes del tránsito más vulnerables o frágiles ya que no tienen ninguna protección corporal. En un choque entre un peatón y un vehículo, aún el más liviano, es el peatón el que, con mayor probabilidad, se llevará la peor parte. El mayor daño siempre será para el cuerpo del peatón, que puede golpear fuertemente contra el vehículo y ser aplastado por las ruedas o ser despedido lejos del vehículo para caer y golpearse contra el asfalto.

Que su presencia permite a las personas cruzar con mayor protección y visibilidad, evitando los accidentes de tránsito y promoviendo la movilidad más segura y eficiente.

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1° SOLICITASE** al D.E.M la implementación de un plan para proceder a la demarcación de las Sendas Peonales según la normativa vigente.

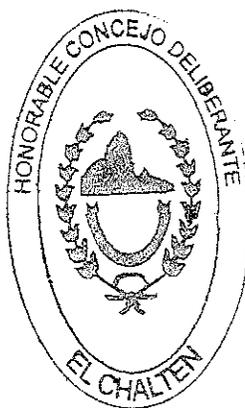
**ARTÍCULO 2° REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaría Legislativa.

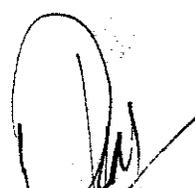
**ARTÍCULO 3° COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad dependiente de la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo. **PUBLÍQUESE**, dese amplia difusión a la comunidad, cumplido **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 10 de abril de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo  
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo  
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo  
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo  
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo

  
Constanza FANTIN  
Secretaria Legislativa  
HCD-EI Chaltén



  
Elizabeth ROMANELLI  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
El Chaltén